ANEXO Nº 5

INFORMACIÓN DE SERVICIOS A LICITAR
(Inicio 2025)

1. Servicio ID CTE1961

Región	Monto máximo mensual*	Alumnos
Libertador General Bernardo O'Higgins	$2.510.000	70

*Las ofertas presentadas que sean mayores al monto mensual máximo, quedarán automáticamente inadmisibles.

2. Establecimiento(s) Educacional(es)

Nombre	Dirección	Comuna	N° de beneficiarios
ESCUELA MUNICIPAL JOSEFINA VIAL DE VIAL	CAMINO EL MOLINO S/N HIJUEL DEL MEDIO KILÓMETRO 4	COLTAUCO	30
ESCUELA MUNIC.SBTE LUIS CRUZ MARTINEZ	AV. QUILLAYQUEN S/N	COLTAUCO	40

3. Localidades vinculadas al servicio[1]

Localidad	Alumnos
LOS BRONCES	6
EL MOLINO	7
HIJUELA DEL MEDIO	4
POBLACIÓN SAN SEBASTIÁN	8
VISTA HERMOSA	5
PURÉN BAJO	4
PARRAL DE PURÉN	5
CAMINO A PURÉN	24
SEDE PURÉN	7

4. Horario referencial[2]

Establecimiento Educacional	Ingreso[3]	Salida
ESCUELA MUNICIPAL JOSEFINA VIAL DE VIAL	Lunes a viernes 8:15	Lunes a viernes 15:40
ESCUELA MUNIC.SBTE LUIS CRUZ MARTINEZ	Lunes a viernes 8:15	Lunes a viernes 15:40

[1] Se deberá realizar la cantidad de viajes diarios que permitan trasladar a la totalidad de alumnos señalados en la tabla inserta en el presente punto.
[2] En caso de servicios que operan establecimientos en modalidad internado, se podrán gestionar los viajes cuando existan feriados el día que le corresponde operación. Para todos los efectos, el viaje será considerado como realizado, en el mes de operación donde efectivamente se realizó el traslado.
[3] El horario de Ingreso y Salida indicado es referencial y deberá adecuarse al definido por el establecimiento educacional respectivo.

5. Flota mínima requerida para realizar el servicio:

Vehículo Nº	Capacidad Mínima exigida	Requiere auxiliar	Requiere inspección visual
Vehículo Nº1	23	No	No
Vehículo Nº2	16	No	No

6. Disminuciones por operación diaria no realizada:

Servicio	Valor de la Operación diaria no realizada por Vehículo
ID CTE1961	$\$\frac{\text{Monto Mensual Adjudicado x 2\%}}{\text{N° Vehículos comprendidos en la oferta}}$

Se aplicará esta deducción por sobre el monto mensual a pagar correspondiente al mes más próximo a la no prestación del servicio durante el año lectivo, sea por operación diaria no realizada, realizada parcialmente, días de suspensión de clases, caso fortuito, fuerza mayor, acto de autoridad o vacaciones escolares, de acuerdo a lo establecido al efecto mediante el calendario de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

7. Vigencia máxima de contrato: 3 años escolares, contados desde la fecha de inicio del servicio.